



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 26 julio de 2022

SEÑOR PRESIDENTE

SENADOR OSCAR RUBÉN SALOMÓN

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

CONGRESO NACIONAL

E. S. D.

Me dirijo al señor a usted, y por su digno intermedio a los miembros de esta Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **que pide informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, (MADES)** de conformidad a lo establecido en el art. 192 de la C.N.

Lo solicitado guarda relación sobre una obra de gran envergadura de canalización ejecutado en la localidad de Surubi'y, distrito de Villeta, departamento Central, este pedido obedece a las denuncias recibidas por parte de los pobladores de la comunidad.

Lo saludo con mi más alta estima y consideración.

Atentamente,


SENADOR PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN

“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Pedir informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), sobre los siguientes puntos:

1.- Informar si obra en esa cartera de estado el expediente relacionado a proceso de Evaluación de Impacto Ambiental o cualquier otro expediente abierto, sobre un proyecto de canalización que se está ejecutando en la localidad Surubí y distrito de Villeta, departamento Central, a la altura del Km.22 de la ruta nacional que une Villeta con Alberdi. Dicha obra, de gran envergadura, se está ejecutando a ambos lados de la referida ruta, inclusive, afectando el tránsito debido a que el asfalto y el terraplenado fueron removidos en dicho sector.

2.- Presentar copias de todas las documentaciones tramitadas en esa cartera de estado sobre dicha obra, incluyendo el informe completo del Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental.

3.- Informar sobre las fiscalizaciones realizadas a dicha obra, adjuntando copias de las documentaciones pertinentes.

ARTÍCULO 2° Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.



Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación